



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Durante la Dictadura Militar, en la madrugada del 16 de septiembre de 1976, entre las 12:30 y las 5 horas, en la ciudad de La Plata, fueron secuestrados de los domicilios donde dormían seis estudiantes secundarios y militantes de la UES (Unión de Estudiantes Secundarios), conocida como "La Noche de Los Lápices", simplemente porque estaban luchando en defensa del boleto estudiantil.

Trasladados al campo clandestino "Pozo de Banfield" fueron torturados y más tarde desaparecidos por no hacer otra cosa que ejercer su ciudadanía, por reclamar un boleto secundario de tarifa baja que facilite el acceso de los estudiantes a las escuelas.

En el año 1986, el cine testimonial argentino dio a luz la película "La Noche de los Lápices" de Héctor Olivera, en la cual, el personaje que representa a Pablo Díaz, único sobreviviente de esa madrugada sangrienta, relata estos sucesos.

De las diversas películas que abordaron algún aspecto de la larga noche que fue la dictadura militar, "La Noche de los Lápices" fue probablemente una de las que provocó mayor impacto en nuestra sociedad, pero aún hay muchos argentinos -tanto adultos como jóvenes- que desconocen los hechos reales que dieron origen a tal testimonio. Sucesos como éste, que han marcado la vida de nuestra República, no pueden ni deben ser ignorados por nuestro pueblo.

En la provincia de Jujuy, en octubre de 2004, se presentó en forma oficial la creación de la Asociación de Padres por los Derechos del Alumno, por iniciativa de un grupo de padres que vivenciaron la violencia institucional educativa.

En nuestra provincia contamos con el antecedente del Proyecto de Ley registrado bajo expediente Legislativo n° 461/88, de autoría de los entonces legisladores María Severino de Costa, Ernesto Epifanio y otros, que determinaba el día 16 de septiembre como "Día del Estudiante Secundario" con asueto escolar, caducado el 01/03/90.

A partir de la recuperación de las instituciones democráticas en 1983 y a 30 años de aquel aberrante episodio, sigue siendo necesaria la difusión y reflexión sobre los hechos acontecidos en manos de la Dictadura Militar durante los siete años más trágicos de la historia argentina. Difusión y reflexión que deberá profundizarse muy especialmente con los estudiantes



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

secundarios de hoy, fortaleciendo el conocimiento de sus derechos y el ejercicio pleno de los mismos, reafirmados oportunamente por la Comisión Provincial por la Memoria.

Es por eso que en esta fecha, distintas agrupaciones estudiantiles y organismos de Derechos Humanos, recordarán en diversos actos a: Claudio de Acha, 17 años; María Claudia Falcone, 16 años; Horacio Ungaro, 17 años; Daniel Alberto Racero, 18 años; María Clara Ciocchini, 18 años; Francisco López Muntaner, 16 años; desaparecidos en la Dictadura Militar.

La historia se reconstruye y construye con la memoria de los pueblos; por lo tanto, cada 16 de septiembre debemos recordar a aquellos adolescentes que a través de su militancia pacífica lucharon por el reconocimiento de los derechos sociales más elementales.

Los estudiantes de nuestra provincia, sabrán que si bien sus derechos son causa para defender todos los días del año, cada 16 de septiembre atesorarán en su memoria que hubo otros jóvenes que los precedieron y que con su compromiso en la defensa de esos derechos fueron ejemplo y legado para las generaciones venideras.

Por ello:

Coautoría: María Magdalena Odarda, Bautista Mendioroz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se instituye en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, el día 16 de septiembre de cada año como "Día de los Derechos del Estudiante Secundario" en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos durante la Dictadura Militar en la ciudad de La Plata en el año 1976.

Artículo 2°.- En esa fecha en todos los establecimientos de nivel medio y postprimarios de la Provincia de Río Negro, se realizarán debates, charlas y actividades didácticas en una jornada de reflexión, referidas a la difusión de los derechos de los estudiantes secundarios.

Artículo 3°.- El Consejo Provincial de Educación será autoridad de aplicación de la presente norma y determinará los alcances, contenidos, extensión y demás aspectos que hagan a la implementación de dichas jornadas, a la vez que facilitará material bibliográfico y/o multimedia para enriquecer los recursos de que disponga cada establecimiento educativo.

Artículo 4°.- De forma.